

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
(REIVINDICATORIO)
Radicado: 110014003016 2021 00767 00.
Demandante: CORABASTOS.
Demandado: JUAN GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA REFORMA A LA DEMANDA²:

ALLEGUESE debidamente integrada la reforma, en un solo escrito. (num 3 art. 93 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 09 exp dig.

² Dto.pdf 08 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2311ff8d3285011bb790cbae22532735b99249c4a605d2207d24dc7311a2eea**

Documento generado en 25/05/2022 03:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>